

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE Y LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA GRANADOWN

En Granada a 4 de noviembre de 2022

### REUNIDOS:

De una parte, D<sup>a</sup> Rocío Díaz Jiménez, como Directora General del Patronato de la Alhambra y Generalife, en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, con CIF Q-1818001-H y domicilio en Granada, calle Real de la Alhambra s/n, C.P. 18009 de Granada.

De otra, D. Francisco Hidalgo Tello, en calidad de Presidente de la Asociación Síndrome de Down de Granada, Granadown, con C.I.F. G-18238790, en virtud de acuerdo de renovación de su Junta Directiva de 16 de mayo de 2022.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

### EXPONEN

**Primero.** El Patronato de la Alhambra y Generalife, es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que desea colaborar en la integración social y laboral de las personas con síndrome de Down a través de la realización de prácticas para la formación en gestión del Patrimonio Cultural y de difusión del Conjunto Monumental.

**Segundo.** La Asociación Síndrome de Down de Granada, Granadown, de carácter privado, y ámbito local, sin fin lucrativo y de duración indefinida, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de conformidad lo establecido en sus Estatutos, inscritos en el registro de Asociaciones de Andalucía, tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de las personas con síndrome de Down, fomentando que alcancen la máxima autonomía posible y promoviendo su desarrollo social, integración escolar, formación e inserción socio laboral.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se rige por las siguientes

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	07/11/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7VW5CN6VNZ4CB2JG35D88QM5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración específica del Patronato de la Alhambra y Generalife y la Asociación Síndrome de Down de Granada, Granadown, para promover la calidad de vida de las personas con síndrome de Down y su acceso a la formación cultural y del Patrimonio Histórico en Granada.

### SEGUNDA.- Compromisos del Patronato de la Alhambra y Generalife

El Patronato de la Alhambra y Generalife asume los siguientes compromisos:

- Favorecer la integración de personas con síndrome de Down comprometiéndose a admitir en sus instalaciones, para la realización de prácticas de formación y actividades complementarias, a las personas que designe la asociación Granadown.
- Aportar 16.000 euros para el desarrollo de las actividades de la Asociación Granadown relacionadas con el objeto del presente convenio a razón de 8.000 euros imputables a la anualidad 2022 y 8.000 euros imputables a la anualidad 2023; dicha aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1831010000 – G/45F/48000/00 – 01. El Patronato de la Alhambra y Generalife emitirá las certificaciones acreditativas del cumplimiento los requisitos establecidos en el convenio para hacer efectivos los pagos, que deberán quedar debidamente justificados por la Asociación Síndrome de Down de Granada mediante una memoria de actuación. El importe de la anualidad de 2023 queda condicionado en todo caso, a la consignación efectiva en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### TERCERA.- Compromisos de la Asociación Síndrome de Down de Granada, Granadown

La Asociación Síndrome de Down de Granada, Granadown, se compromete a:

- Difundir la participación y colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad.
- Que se mencione la colaboración en la actividad a través de la difusión que Granadown realiza en las redes sociales y a través de páginas web con sus usuarios.
- Determinar la persona que van a colaborar en el cumplimiento de estos fines de interés social con síndrome de Down. La selección de esta persona la llevará a cabo Granadown tras estudiar los requisitos de las tareas a desempeñar, asumiendo el seguimiento de su

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	07/11/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7VW5CN6VNZ4CB2JG35D88QM5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

actividad, así como la responsabilidad ante el Patronato por las actuaciones que realice dicha persona seleccionada.

- Presentar una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de lo establecido en el Convenio por cada anualidad.

#### **CUARTA.- Condiciones en la realización de prácticas**

El Patronato de la Alhambra y Generalife se compromete a que la persona que realice prácticas formativas en ejecución del presente Convenio no desempeñe actividades peligrosas, nocivas o insalubres. Asimismo, cumplirá la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, facilitándole la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, así como los medios de protección adecuados a dichos riesgos.

En todo caso, la finalidad de la realización de las prácticas por la persona con síndrome de Down que se seleccione será su formación en materia de gestión del Patrimonio Cultural en el ámbito del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Las prácticas tendrán la misma duración que el presente convenio, con un horario adaptado a las funciones que vaya a desempeñar la persona con síndrome de Down y no supondrá ningún tipo de vinculación laboral entre quien realice las prácticas y el Patronato de la Alhambra y Generalife

Granadown se compromete a comunicar a la Inspección Provincial de Trabajo, la realización de estas prácticas facilitando a dicho organismo los datos personales y las fechas en que comienzan y finalizan las mismas.

Granadown asumirá la formalización de un seguro que cubra los riesgos de accidentes o enfermedad que pueden ocurrir durante la realización de las mismas, así como todas otras prestaciones sociales que correspondan conforme a ley.

#### **QUINTA.- Duración**

El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia de dos años desde su firma.

#### **SEXTA.- Comisión de Seguimiento**

Para el seguimiento de las actuaciones previstas se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento de la presente colaboración, integrada, como mínimo, por dos representantes de cada una de las partes del acuerdo y cuya presidencia ostentará el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Dicha comisión se constituirá en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la firma de este acuerdo.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	07/11/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7VW5CN6VNZ4CB2JG35D88QM5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Conocer y dirimir los problemas de interpretación, cumplimiento o desarrollo del presente convenio.
- Conocer sobre la adaptación de las prácticas a la capacidad y especificidad de los beneficiarios de las mismas.

La Comisión se reunirá cuantas veces considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, a juicio de la Presidencia, o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros. Para el funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se estará a lo previsto en el artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Cualquier modificación del contenido del presente Convenio de Colaboración requerirá del acuerdo unánime de los firmantes.

#### **SÉPTIMA- Extinción del Convenio**

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

#### **OCTAVA.- Naturaleza y régimen Jurídico**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con su artículo 6.1.

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	07/11/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7VW5CN6VNZ4CB2JG35D88QM5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente Convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por las entidades firmantes, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en Granada, en la fecha y lugar indicados.

POR EL PATRONATO  
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

POR LA ASOCIACIÓN GRANADOWN

Fdo.: Dña. Rocío Díaz Jiménez

Fdo.: D. Francisco Hidalgo Tello

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	07/11/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7VW5CN6VNZ4CB2JG35D88QM5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	